



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/2874

25/09/2016

4909

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMXS)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que la página web del Ministerio del Interior ofrece a los usuarios la posibilidad de navegar en las lenguas españolas reconocidas como oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. Así, la información de carácter estático del portal se presenta en castellano, catalán, gallego, euskera y valenciano. Además, se ofrece la posibilidad de consultar la información en inglés.

En el caso de las Illes Balears, el artículo 4.1 de su Estatuto de Autonomía establece que “La lengua catalana, propia de las Illes Balears, tendrá, junto con la castellana, el carácter de idioma oficial”, por lo que, estando el catalán entre los idiomas en los que se ofrece la página web del Departamento, se da servicio a los ciudadanos de dicha Comunidad Autónoma.

En cuanto a la Comunidad Valenciana, en los artículos 6.1 y 6.2 de su Estatuto de Autonomía se establece que “La lengua propia de la Comunitat Valenciana es el valenciano” y que “El idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado”. Por esta razón, el portal web del Ministerio del Interior ofrece también la posibilidad de navegación en valenciano.

En este sentido, las diferencias entre ambas versiones son las propias de cada lengua.

Madrid, 29 de diciembre de 2016